Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Despacho

RESOLUCIÓN = 0 0 0 0 4 2 =
(29 AGO 2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No* AI-CMA-2316-2025"**

El SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de Ibagué – Tolima, actuando como Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación — Decreto No. 1000-0538 del 05 de Julio de 2024, delegada por el Decreto No. 1000-0305 del 20 de Mayo de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que confiere el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Ibagué - Tolima, requiere "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA CON LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", *De conformidad* en el numeral 3° del artículo 2° del artículo 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012; esto es, el CONCURSO DE MÉRITOS.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato.

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($147.558.528)
M/CTE IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal 1310-1954 del 19/03/2025 a cargo del rubro 2.12.3.2.02.02.005 – 33 con objeto del gasto : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA , DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE , producto: 240218 por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($158'312.840) M/CTE, incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.contratos.gov.co. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos definitivos y su cronograma.

Que, de conformidad con lo establecido por el estatuto de contratación, luego de publicados los documentos del proceso en la forma señalada por el art. 8 de la ley 1150 de 2007, se recibieron observaciones, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II y a las mismas se les dio respuesta .

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se limitará a MiPymes **MUNICIPAL**, toda vez que:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000, equivalente a $533'287.768).
2. Se recibieron 3 solicitudes de MiPymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales cumplieron con lo requerido por los articulos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021.

Alcaldía de
IBAGUÉ

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Despacho

RESOLUCIÓN 000042
(29 AGU 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No AI-CMA-2316-2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto *No* AI-CMA-2316-2025 cuyo objeto corresponde a ""CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO CONSISTE EN: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR QUE COMUNICA CON LA VEREDA LA ESPERANZA Y CARRIZALES DEL CORREGIMIENTO 13 SALADO, DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ", los procedimientos de selección del contratista, celebración, ejecución y liquidación del contrato se regirán por las disposiciones legales aplicables y por las que se establecen en el pliego de condiciones; por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTAY OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($147.558.528)M/CTE IVA INCLUIDO, suma que se encuentra respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal 1310-1954 del 19/03/2025 incluidas todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. la cual se encuentra limitada a MIPYMES **MUNICIPAL.**

PARÁGRAFO: Delegar en el jefe de la oficina de contratación y/o quien haga sus veces y/o quien ella designe, prescindir las audiencias de que trata el Articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 para el proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Evaluador en virtud de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 a:

1. CONDICIONES JURÍDICAS HABILITANTES: NATALIA ELISA LUGO TORRES y MARIO HUMBERTO URREA, en condición de contratistas adscritos a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES: JENNY CAROLINA PAREDES BONILLA y JOSE EDUARDO NIETO GONZÁLEZ, en condición de contratistas adscritos a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS: GINNA PAOLA REINOSO MERCHÁN, Asesora de despacho de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y como apoyo PABLO ANDRES RIOS Y SALDAÑA y JESICA ALEJANDRA LUGO TORRES, en condición de contratistas adscritos a la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los designados se encargarán de rendir el informe de evaluación de las ofertas, atender observaciones y realizará las recomendaciones del caso, de acuerdo con el orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en los documentos del proceso de selección.

ARTICULO TERCERO: FIJAR el cronograma para el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto *No* AI-CMA-2316-2025 el establecido en el pliego electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Despacho

RESOLUCIÓN -000042-
(29 AGO 2025)

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No* AI-CMA-2316-2025"**

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN DAVID AVILA MARIN
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Decreto 0538 del 05 de Julio de 2024
Ordenador del Gasto
Decreto 0305 del 20 de mayo de 2025
Ejecutor

Reviso: Mario Humberto Urrea / Abogado Contratista SADR
Proyecto: Natalia Elisa Lugo Torres / Abogada Contratista SADR
Soporte Tecnico : Johan H – SADR